

ACTAIDE CONSESO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de SEGURIDAD SOCIAL julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo No. 23 (Fleteros de Supergas), integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto, Dras. Jimena Ruy López y Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS c) Delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery por CNCS, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de julio de 2017, en aplicación de lo previsto en la cláusula quinta del Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

PRIMERO: En función de lo establecido en la cláusula mencionadas, corresponde aplicar, al 1 de julio de 2017, un aumento del 4,5% **sobre los salarios vigentes al 30/6/17.**

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales (por jornal) vigentes al 1/7/2017 son los siguientes:

1222,86

	01/07/17
,	1112,53
	1222,86
	1112,53 1168,37
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

Chofer Fletero

Sadelot

Sec. 1